

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **032**

Fecha: 12/05/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2018 00066	Ejecutivo Singular	PEDRO JAVIER CARVAJAL CONTRERAS	HERNANDO POSSO PARALES	Auto Interlocutorio ORDENAR que por secretaría se proceda a la expedición y entrega de los títulos judiciales existentesADVIERTASE que la entrega de los títulos descritos en el numeral anterior,se efectuará mediante la modalidad de abono a la cuenta, siempre que se allegue certificación bancaria (ACTUALIZADA) que establezca que el titular de la misma es la parte del ejecutante, señor PEDRO JAVIE CARVAJAL CONTRERAS.DVIERTASE a la parte ejecutante que si lo que quiere es que la entrega de los referidos títulos se haga a ordenes de la profesional del derecho quien funge como su endosataria en procuración, deberá acreditarse no solo la certificación bancaria (actualizada) de la misma, sino que deberá adjuntarse autorización (poder que cumpla con las previsiones del artículo 74 de nuestra Codificación Procesal o los lineamientos del Decreto 806 de 2020) en la que se indique de forma expresa y precisa que dicha profesional queda facultada para este efecto concreto...	11/05/2021	
54001 31 53 003 2018 00210	Expropiación	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS	CARMEN ALICIA	Auto Interlocutorio FÍJESE fecha para llevar a cabo AUDIENCIA de que trata el numeral 7° del artículo 399 del Código General del Proceso, el día VEINTISEIS (26) DE MAYO DE 2021 A LAS 8:00 AM.Convóquese a la audiencia a los peritos evaluadores: GUILLERMO RENGIFO JIMENEZ y RIGOBERTO AMAYA MARQUEZ para efectos de que suplan interrogatorio con relación a cada uno de los avalúos rendidos con respecto al proceso de expropiación que aquí nos ocupa, bajo los lineamientos del Numeral 7° del artículo 399 del Código General del Proceso, advirtiéndoles que en la audiencia deberán exhibir los documentos que les acrediten e identifiquen como evaluadores de sus dictámenes. REQUIERASE a los interesados (demandante y demandado), para que suministren al despacho la dirección electrónica y teléfonos de cada uno de los profesionales mencionados, pues dicho dato se torna indispensable su recaudo haciendo uso de las tecnologías de la información. DECRETA las pruebas solicitadas..DECIDE sobre medida cautelar...	11/05/2021	
54001 31 53 003 2019 00059	Ordinario	CAMILO ERNESTO GONZALEZ TORRES	JAIME ORTEGA RAMIREZ	Auto Interlocutorio ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 451010000884271 por valor de \$ 21.894.833 al doctor JUAN FERNANDO ARIAS ROMERO identificado con la CC. 79.444.492 de Bogotá apoderado judicial de la parte demandante de conformidad con el poder suscrito por todos los demandantes, debiéndose realizar el respectivo pago con abono a la cuenta de ahorros No. 61665266888 de BANCOLOMBIA de titularidad del referido profesional del derecho.Con lo aquí decidido entiendase resulta la petición que sobre este mismo aspecto efectúa el apoderado judicial de la parte demandante mediante correo electróniico direccionado el día 03 de mayo a las 5:02 pm.	11/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2019 00383	Ordinario	ALVARO MORALES SANTOS	EMPRESA DE TRANSPORTE IRIS S.A.S.	Auto Interlocutorio ENTIÉNDASE que el término de 1 año para dictar sentencia del que trata el artículo 121 del Código General del Proceso, finiquita el día 25 de julio de la presente anualidad.No vencido el término inicial, o sea, encontrándonos dentro del término legal contemplado en la citada norma PRORRÓGUESE desde este momento, el plazo para solucionar la primera instancia, y ENTIÉNDASE contabilizado desde el día 25 de julio de 2021, y hasta el 25 de enero de 2022, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	11/05/2021	
54001 40 03 010 2020 00407	Ejecutivo Singular	UNIDAD DE ENDOSCOPIA GASTROMED S.A.S.	NORDVITAL IPS S.A.S.	Auto Interlocutorio REVOCAR el proveído de fecha 30 de septiembre de 2020, por medio del cual el Juzgado Décimo Civil Municipal se abstuvo de librar mandamiento de pago.ORDENAR al Juzgado Décimo Civil Municipal de Cúcuta, para que efectué nuevamente el estudio de admisibilidad de la demanda ejecutiva, teniendo en cuenta las consideraciones aquí señaladas, y de no llegar a encontrarse causal para abstenerse de librar mandamiento, proceda de conformidad a darle el trámite pertinente.NO CONDENAR en costas por no estar causadas en esta instancia...	11/05/2021	
54001 31 53 003 2021 00092	Ordinario	EDUARDO TADEO - VASQUEZ MORELLI	ADRIANA - PEREZ RUAN	Auto Interlocutorio CONSTANCIA: AUTO DE FECHA 3 DE MAYO DE 2021. Se notifica el día de hoy 12 de mayo de 2021 en razon a la inconsistencia predicada con el programa de inclusion ESTADO SIGLO XXI. CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA: DECLARARME IMPEDIDA para conocer de la presente demanda Verbal, formulada por EDUARDO TADEO VÁSQUEZ MORELLI, a través de apoderado judicial, en contra de ADRIANA PEREZ RUAN. ORDENAR remitir el presente expediente al Juzgado que sigue en turno, esto es, al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Cúcuta. Déjese constancia de su salida definitiva.	11/05/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/05/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ANDREA YULIETH SARMIENTO GALVIS
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 032**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 12 DE MAYO DE 2021 A LAS 8:00 a.m.**

Cúcuta, 12 de Mayo de 2021

ANDREA YULIETH SARMIENTO GALVIS

Secretaria